



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ÉDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Lunes, 27 de junio de 1977. — Número 76

Página 957

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL
EMPRESAS Y ACTIVIDADES
TURISTICAS

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento Bar Taberna del Carmen (Carmen Maurica), cuyo último domicilio conocido era en Santander, calle San Celedonio, número 23, y actualmente en ignorado paradero, que la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 31 de julio de 1976, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado incoarle expediente sancionador, con el número 2.551-RL, formulándosele en consecuencia pliego de cargos del siguiente tenor literal:

«Encargué una botella de champagne español, seguidamente, sin haber encargado otra, el dueño encargó a la señorita del mostrador dos más; al pedir el importe de la botella que encargué, el dueño me enseñó el importe sin factura de 9.600 pesetas. En el local no está a disposición del público la lista de precios. Aboné 7.000 pesetas que tenía; me dijo que el resto se lo abonara el día siguiente.»

Los hechos que anteceden pueden suponer infracción de lo dispuesto en los artículos 30 y 10 de la O. M. 17-3-65, modificada por la O. M. 19-6-70.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la O. M. de 22 de octubre de 1952, modificada por la O. M. de 29 de noviembre de 1956, se le indica que

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas	957
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..	957
Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	958
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	958
Comandancia Militar de Marina de Santoña	961

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander	961
Juzgado Municipal número uno de Santander	962
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga	962
Junta Vecinal de Celada Marlantes	962
Ayuntamiento de Liérganes	962

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	963
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Camargo, Torrelavega, Santoña y Cabezón de la Sal ...	964
---	-----

dispone de siete días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio para alegar ante el ilustrísimo señor Director General de Empresas y Actividades Turísticas cuanto estime pertinente en su descargo; significándole que, de no hacerlo, se le considerará decaído en su derecho, prosiguiéndole las actuacio-

nes, sin más trámite, hasta que recaiga la pertinente Resolución.

Madrid, 7 de junio de 1977.—El jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones (ilegible). 1.174

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 1.059-7.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Municipios de Castro Urdiales (Santander) y Musques (Vizcaya).

Finalidad de la instalación: Consolidación y reforma de la línea E. T. D. «Ontón C. T., Piquillo-C. T. Elosúa», y nueva línea de enlace con la de «Gallarta-Somorrosto-C. T., Fielato-C. T., Covarón-C. T., Cábila.

Características principales: Reforma del trazado de la línea primitiva hasta el apoyo número 22, en una longitud de 2.574 metros, y enlace con los centros de transformación número 821, «El Covarón», y número 822, «La Cá-

«bila», de 739 metros de longitud.

Derivación al centro de transformación número 133, «Piquillo», de 171 metros de longitud.

Conductores de varilla de cobre de 8 milímetros y cable «D-50», sobre apoyos de madera, hormigón y metálicos.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 961.730 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 1 de junio de 1977. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio deslinde, fase 2.^a

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte «Casal, Jedillo, Formjus, Torde-sal y Mata Las Tercias», número 29 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos de Puente Pumar y Lombraña, del término municipal de Polaciones, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del día 18 de octubre de 1977, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de montes don José Antonio Echániz Echevarría, comenzando en el punto denominado «Presa de la Cohilla».

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente, o por medio de representante legal o voluntario, a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (calle Rodríguez, número 5, 1.º); apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de junio de 1977.
El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 1.155

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, del «Grupo de Comercio de Materiales de Construcción» de la provincia de Santander; y

Resultando: Que la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, en escrito de fecha 20 de abril actual, ha remitido el texto del expresado Convenio, que fue suscrito por la Comisión Deliberadora el día 15 de abril de 1977, acompañado del estudio salarial comparativo de la repercusión económica de las mejoras pactadas, e informe sindical razonado, suscrito por el gerente de la Administración Ins-

titucional de Servicios Socioprofesionales;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical respecto a su homologación, así como para disponer su inserción en el Registro de la misma, y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que el mencionado Convenio Colectivo Sindical se ajusta a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en la Ley y Orden anteriormente citadas, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y que su contenido se halla en concordancia con lo dispuesto en la citada Ley de Convenios Colectivos Sindicales y Real Decreto Ley de 4 de marzo de 1977.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, del «Grupo de Comercio de Materiales de Construcción» de la provincia de Santander, suscrito por la Comisión Deliberadora el 15 de abril de 1977.

Segundo.—Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que se comunique esta resolución a la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que hará saber que, con arreglo al artículo 14-2 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

	Pesetas día	Pesetas día	Pesetas día
<i>Grupo IV:</i>			
Profesional de oficio de primera	440	155	595
Profesional de oficio de segunda	440	145	585
Capataz	440	145	585
Mozo especializado	440	135	575
Mozo	440	125	565
	Pesetas mes	Pesetas mes	Pesetas mes
Telefonista	13.200	3.900	17.100
<i>Grupo V:</i>			
Conserje	13.200	3.900	17.100
Cobrador	13.200	3.900	17.100
Viajante, sereno, personal de limpieza	13.200	3.800	17.000

El plus de Convenio será abonado por las empresas a sus trabajadores en todos los días en que éstos acudan a su trabajo, así como en domingos, fiestas, vacaciones, permisos con sueldo, licencias, reglamentarias y establecidas en este Convenio y ausencias de representantes sindicales, por razones de su cargo.

Este plus de Convenio incrementará los devengos de las gratificaciones extraordinarias y de la paga anual de beneficios.

No se abonará en los supuestos de enfermedad o accidente, ni será computado como integrante de la dote por matrimonio del personal femenino, ni tampoco para la antigüedad.

A partir del día 1 de abril de 1978 las retribuciones establecidas en la tabla salarial reseñada se incrementarán en el tanto por ciento que señale el Instituto Nacional de Estadística de aumento del índice del coste de vida más cinco puntos, referido a los doce meses inmediatamente anteriores a dicha fecha. La cantidad resultante se sumará a la que figura como plus de Convenio, dejando inalterable el salario base pactado.

Artículo 8.º Paga de beneficios.—Todo el personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a una paga de beneficios,

tal y como se establece en los artículos 121 y siguientes de la Ordenanza Laboral y Resolución de la Dirección General de Trabajo, cuya cuantía consistirá en el 6 por 100 del salario y plus Convenio, que se establece en la cláusula 7.ª del presente Convenio, más antigüedad.

Artículo 9.º Vacaciones. — El personal afectado por este Convenio disfrutará de una vacación anual retribuida, según dispone la Ordenanza Laboral de Trabajo para la Construcción, Vidrio y Cerámica. Se respetarán las condiciones más beneficiosas ya adquiridas.

Artículo 10. Licencias.—Desarrollando lo dispuesto en la sección 2.ª del capítulo VII de la Reglamentación correspondiente, en relación a las licencias con sueldo se establecen las siguientes:

- a) Por matrimonio del trabajador: 15 días.
- b) Por muerte y entierro de padres, cónyuge o hijos: 5 días.
- c) Por alumbramiento de esposa o enfermedad grave de padres, esposa o hijos: 3 días.
- d) Por muerte o enfermedad grave de abuelos, padres políticos, hermanos y descendientes que no sean hijos: 2 días.
- e) Para cumplimiento de deberes de carácter público: Su dis-

frute se ajustará a su regulación reglamentaria.

f) Para atender a sus necesidades particulares: 2 días en cada trimestre, para la determinación de cuyo disfrute se conjugarán las conveniencias de la empresa y las del trabajador, y que podrán ser fraccionadas atendiendo a las citadas conveniencias.

No serán acumulables los de varios trimestres, a no ser mediante acuerdo previo entre el productor y su empresa.

Artículo 11. Aumentos por años de servicio.—Los aumentos por años de servicio se calcularán en la misma forma que establece la Ordenanza Laboral, y sobre los niveles salariales contenidos en el artículo 100 o, en su caso, sobre el salario mínimo interprofesional.

Artículo 12. Prendas de trabajo.—Se facilitarán por las empresas al personal del grupo 4.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo de Comercio, con la excepción de telefonistas y cosedoras de sacos, dos buzos al año, sin que en ningún caso puedan ser compensados en metálico.

Artículo 13. Jornada laboral. La jornada laboral para el personal afectado por este Convenio será de 44 horas semanales, repartidas en 8 horas diarias los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, y 4 horas los sábados, en cuyo día deberá terminarse la jornada laboral antes de las 2 de la tarde.

Artículo 14. Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias serán abonadas de acuerdo con lo establecido en el número 4 del artículo 23 de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril del año 1976.

Artículo 15. Comisión Paritaria.—Se crea la Comisión Paritaria del Convenio, que se compondrá de un presidente, un secretario y seis vocales, de ellos tres empresarios y tres trabajadores.

Los vocales, empresarios y trabajadores, serán designados por los representantes de ámbos en la Comisión Deliberadora del presente Convenio. El presidente y el secretario serán los del Sindicato Provincial de la Construcción.

Serán funciones de dicha Comisión las siguientes:

- a) Interpretación del Convenio.
- b) Arbitraje de las cuestiones planteadas entre ambas partes.
- c) Conciliación facultativa en los problemas de carácter colectivo, con independencia de la conciliación sindical.
- d) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

Así lo convienen, se ratifican y firman libre y voluntariamente las partes contratantes a las trece horas del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—(Hay varias firmas ilegibles).

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

Edicto

Don Sebastián Juárez Herrero, teniente de navío de la Armada, instructor del expediente número 2/77, por pérdida de documentos,

Hago constar: Que por Resolución del excelentísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante ha sido declarado nula y sin valor la tarjeta de identidad de radiotelefonista naval restringido, perteneciente a don Angel Fernández Palomares, incurriendo en responsabilidad quien la encontrare y no haga entrega de la misma a las autoridades de Marina.

Santoña, 17 de mayo de 1977.
El teniente juez instructor, Sebastián Juárez Herrero.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Red de distribución de aguas a Miengo, segunda fase (Ayuntamiento de Miengo).

Tipo.—22.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cinco meses.

Garantías. — La provisional, 310.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don. . . ,

vecino de..., calle..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para domiciliados fuera de Santander).
(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 21 de junio de 1977.
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Cades, segunda fase (Ayuntamiento de Herrerías).

Tipo.—600.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cinco meses.

Garantías. — La provisional, 18.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don. . . , vecino de..., calle..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 21 de junio de 1977.
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**JUZGADO MUNICIPAL
NUM. UNO DE SANTANDER**

Edicto

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal número uno, en funciones, de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, bajo el número 14 de 1976, a instancia de don José Antonio de Llanos García, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «Lafuente y Cía., S. A.», contra doña Lucía de la Fuente López, en los que en ejecución de sentencia he acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la demandada que se encuentran en depósito en los talleres de Parayas, de la entidad actora, para responder de la cantidad reclamada y costas del juicio.

**Bienes embargados
objeto de subasta**

Un vehículo en regular estado por golpe, marca «Seat», modelo 1.430, matrícula S-7.961-B, tasado en 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado la efecto una cantidad igual al diez por ciento del precio total de los bienes, por lo menos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; que ésta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el próximo día veintiuno de julio, a las doce y quince horas, y que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Santander a 15 de junio de 1977.—El juez, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

**MANCOMUNIDAD
CAMPOO-CABUERNIGA**

El día 30 de julio de 1977, y hora que luego se dirá, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Cabuérniga las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales del año 1977, en el monte Saja P. A. número 16, que quedaron desiertas en las dos subastas anteriormente celebradas y para las cuales se ha solicitado y concedido la rebaja del 20% del que sirvió de tipo base de licitación, quedando éste establecido en la cuantía que se señala:

1.^a—A las doce, 240 hayas, aforadas en 640 metros cúbicos, con un precio base de licitación de 1.331.200 pesetas. Sitio M. Novales.

2.^a—Seguidamente, 115 hayas, aforadas en 231 metros cúbicos, con un precio base de licitación de 480.000 pesetas. Sitio Canal Seca.

3.^a—Seguidamente, 370 hayas, aforadas en 698 metros cúbicos, con un precio base de licitación de 1.456.000 pesetas, sitio El Helguero.

Regirán las mismas condiciones hechas públicas para estas subastas en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 15-3-77, y de la provincia número 31, de 14-3-77.

Las proposiciones o plicas, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Ayuntamiento de Cabuérniga hasta las doce horas del día 29 de julio de 1977, anterior al señalado para la subasta, uniendo declaración jurada de capacidad, carnet de empresa y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Caso de quedar desiertas las primeras subastas se celebrarán segundas, transcurridos veinte días hábiles de celebradas aquéllas, bajo las mismas condiciones.

Cabuérniga, 10 de junio de 1977.
El presidente (ilegible). 1.162

**JUNTA VECINAL
DE CELADA MARLANTES**

Anuncio de subasta

Objeto: Se saca a subasta el aprovechamiento de la caza ma-

yor y menor del monte Campullario y Santa María, número 191 del C. U. P., perteneciente a esta Junta Vecinal, con una superficie de unas 475 hectáreas, por un plazo de cinco años y bajo el tipo de tasación de 28.500 pesetas anuales.

Fianza provisional: 5 % del precio base de licitación.

Fianza definitiva: 10 % del precio de adjudicación.

Anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario, así como los de señalización del coto.

Condiciones: El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Plicas: Las plicas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Enmedio hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, acompañando el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Fecha de la subasta: Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce de la mañana.

El precio índice a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 será el resultante de aumentar en un cien por cien el precio base de licitación.

Celada Marlantes, 21 de junio de 1977.—El presidente, Alfonso Fernández Rodríguez.

**AYUNTAMIENTO
DE LIERGANES**

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Liérganes anuncia subasta para la adjudicación de las obras de «construcción

de un local de autopsias en el cementerio municipal», bajo el tipo de licitación de 132.935 pesetas, cuyas obras habrán de ser ejecutadas en el plazo de sesenta días naturales, a contar desde el de la adjudicación definitiva.

La garantía provisional será del 2 % del tipo de licitación y la definitiva, del 4 % del precio del remate.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al último señalado para admisión de proposiciones.

Durante los ocho primeros días señalados para presentación de proposiciones se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, y en caso de formularse se suspenderá la licitación en tanto se resuelvan.

No se precisa autorización superior para esta licitación.

Modelo de proposición

Don..., con D. N. I. número..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., con domicilio en..., calle de..., número... (o don..., con D. N. I. número..., en representación de..., con domicilio en..., calle de..., número...), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, detalle de las obras y demás documentación obrante en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de «construcción de un local de autopsias en el cementerio municipal de Liérganes» en la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Liérganes, 10 de junio de 1977.
El alcalde, Eugenio Perojo Fernández.
1.142

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL
NUM. UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal número uno, en funciones, de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de desahucio por precario, a instancia de doña Consuelo Alvarez Callejo, representada por el procurador don Luis Gredilla Trigo, contra don Pedro González Carmona, mayor de edad, casado, peón y cuyo último domicilio conocido del mismo es el de Paseo General Dávila, 102, piso 3.º, Norte, y que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha he acordado citar al mismo para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciséis de julio del año en curso, a las once horas; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de citación al demandado referido, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El juez, Carlos de Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de doña Josefa Solana Verduras, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su finada tía, doña María Solana Portilla, más conocida por María, natural

de Camargo, que falleció en esta ciudad el día 19 de noviembre de 1973 sin haber otorgado disposición testamentaria, encontrándose a su muerte en estado de soltera, sin descendientes, habiéndole premuerto sus padres, don Federico Solana Azconaga y doña Josefa Portilla Saiz, y sobreviviéndole como más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo llamados don Hermenegildo y doña Pilar Solana Portilla; sus sobrinos, hijos del premuerto hermano de la causante, don Lorenzo Solana Portilla, llamados doña Josefa Solana Verduras, hijos de su primer matrimonio, y don Lorenzo y doña María Flora Solana López, hijos de su segundo matrimonio, y sus también sobrinos, hijos de la premuerta hermana de dicha causante, doña Josefa, llamadas doña Pilar y doña Josefa Cuende Solana.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus citados hermanos y sobrinos para que dentro de los treinta días, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado en el presente expediente reclamándola.

Dado en Santander a 28 de abril de 1977.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía, sobre división de las cuotas de copropiedad de los elementos comunes del inmueble sito en la calle Alta, número 25, de esta ciudad, y otros extremos, seguido a instancia de don Dionisio Mantilla Rodríguez; en representación de doña Ana María Gallat Real, doña María del Carmen Pi-

nedo Ruiz, don Alejandro Martínez Arce y don Angel Díaz Martínez, contra otros y también contra las herencias yacentes de doña Leonor Samperio Lavín y don Modesto Cabello Carral, que tuvieron sus domicilios en Santander, y a cuantas personas desconocidas e inciertas tuvieran interes en el citado inmueble de la calle Alta, número 25, se les emplaza para que en el improrrogable término de cuatro días, contados del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, no verificarlo esta segunda vez, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander a 13 de junio de 1977.
El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Maliaño don Eugenio Gómez Alvarez se interesa licencia para la instalación de un taller de auto-electricidad en un bajo comercial sito en la calle Ruiz de Alda, número 4, del pueblo de Maliaño, que irá dotado de una piedra de esmeril, un taladro y un cargador de baterías. Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 11 de junio de 1977.
El alcalde, Leandro Valle.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Tramitándose por este Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de la Corporación, expediente de cesión al Servicio del Mutualismo Laboral, Ministerio de Trabajo, una parcela de 1.172 metros cuadrados, situada en la calle Alonso Astúlez, con destino a la

construcción de un Hogar del Pensionista, de conformidad con lo determinado en el párrafo g), artículo 96, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, se abre un período de información pública por término de quince días, durante los cuales todas las personas que se consideren afectadas pueden formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega a 6 de junio de 1977.—El alcalde (ilegible).

1.109

Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 del presente mes, la propuesta de aclaraciones a la norma 9.ª de las Ordenanzas del Plan Parcial del Casco de la Ciudad, conforme al artículo 41 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre un período de información pública por tiempo de un mes, durante el cual podrán formularse las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 6 de junio de 1977.—El alcalde (ilegible).

1.120

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 25 de mayo pasado, a instancia de don Carlos Montes González, acordó iniciar expediente para inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca urbana número 18 de la calle Augusto G. Linares, al considerar inadecuada la edificación y fuera de alineación.

Lo que se hace público a efectos de comparecencia en el expediente de todas aquellas personas que se consideren afectadas, las cuales, durante un plazo de quince días, pueden formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 8 de junio de 1977.
El alcalde (ilegible).

1.130

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Edicto

Por «Camps» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un tanque de 20.000 litros de gasolina en la calle Alameda de Santoña, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña a 4 de junio de 1977.—
El alcalde (ilegible).

1.107

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1977:

Cabezón de la Sal.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)